

C. DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

H. CONGRESO DEL
SIVILIO ESTADO DE COLIMA
R E C I B I D O

2 2 NOV. 2017
HORA
NOME ET PRIMA

Me es grato dirigirme a usted, a fin de presentar el proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima para el ejercicio anual de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. En ese tenor me permito de la manera más respetuosa expresar lo siguiente.

Que en sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2017, se emitió y aprobó por unanimidad como punto de acuerdo, considerando que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, está reconocida constitucionalmente como organismo estatal autónomo dotado autonomía plena, incluyendo para tal efecto, su autonomía presupuestaria, técnica y de gestión, únicamente limitada por la Ley y por una serie de principios racionales aplicables en su función, como lo prevé el artículo 20, párrafos tercero, cuarto y quinto, y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y, atendiendo a ello, este organismo constitucional autónomo no se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la cual, como se indica en su artículo primero, es reglamentaria del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y por lo tanto, su ámbito de aplicación está limitado a la administración pública centralizada, descentralizada o paraestatal y a las empresas productivas del Estado, lo cual no incluye a este organismo.

En ese sentido, también hago de su conocimiento, que en términos del artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, este ente autónomo presentó con carácter de anteproyecto de

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Degollado No. 79, Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo 01.800.696.7672. Página Web: www.cdhcolima.org.mx Celular: 044-312-155 13 33.



presupuesto de egresos, por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, con el objetivo de que sea analizado, discutido y aprobado por este Congreso Estatal, sujetándonos a los criterios y principios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, economía, transparencia y honradez, a los que se refiere el artículo 14 de la Ley del Presupuesto antes mencionada, y ciertamente, las necesidades de la Población que habita, aun transitoriamente, en el Estado de Colima, para pugnar por la protección, difusión e instrucción de los Derechos Humanos que le son reconocidos por nuestra Constitución Federal, Local y los instrumentos internacionales con los que nuestro país se ha comprometido.

Que adicionalmente a lo anterior, en términos del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, este organismo tiene la facultad legal de elaborar su proyecto de presupuesto de egresos y enviarlo directamente al Congreso del Estado de Colima para su aprobación, teniendo la obligación de rendir ante dicha Soberanía, los informes financieros necesarios.

Por lo tanto, tomando en cuenta que aun cumpliendo con los criterios y principios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, economía, transparencia y honradez, a los que se refiere el artículo 14 de la Ley del Presupuesto antes mencionada, el techo financiero propuesto en el oficio de la Secretaría de Planeación y Finanzas Estatal, no es viable ni suficiente para cumplir con los compromisos y obligaciones legales y constitucionales que debe cubrir este Órgano Constitucional Autónomo, ya que la cantidad de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por las consideraciones que aquí se detallan, es insuficiente para atender las necesidades de la población colimense en el ámbito de competencia que a este Organismo corresponde y las atribuciones legales que se deben cubrir.

Atendiendo a lo señalado, así como a los planteamientos contenidos en el oficio que se contesta, y con fundamento en el artículo 23, fracción IX, y 61 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del



Estado de Colima, y por aprobación del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en términos de las fracciones III y IX del artículo 21 de dicha normatividad, quienes han expuesto especial interés en este tema en favor de la Sociedad Colimense, se procede a la elaboración del ante proyecto de Presupuesto de Egresos, en términos legales y constitucionales, el cual se desglosa a continuación:

CAPITULO I.

SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA DEL CONSEJO.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima es el organismo público autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de control constitucional, y con participación de la sociedad civil, a través de su consejo, que tiene como objeto la observancia, promoción, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos en este tenor la Secretaría Ejecutiva también lo es Secretaria Técnica del Consejo, y dependen los Departamentos de Capacitación, Enseñanza y Divulgación, el Departamento de Biblioteca y Documentación, y lo que concierne a las sesiones del Honorable Consejo de este organismo.

Actualmente la Secretaría Ejecutiva, cuenta con su titular, 2 Jefes de Departamento y 1 instructor.

LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En términos del artículo 19 fracciones VI, VII, VIII y XI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, entre sus atribuciones se encuentra;

- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado;
- Proponer a las diversas autoridades del Estado que, en el ámbito de su competencia, realicen los cambios y modificaciones de disposiciones

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Degollado No. 79, Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: www.cdhcolima.org.mx Celular: 044-312-155 13 33.



legales y reglamentarias, así como en prácticas administrativas que a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los derechos humanos;

- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos y
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.

En la ejecución de estos compromisos rigen los siguientes temas transversales:

- a) Igualdad Sustantiva
- b) Desarrollo de los jóvenes.
- c) Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
- d) Mitigación de los efectos del cambio climático.
- e) Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.
- f) Transparencia y rendición de cuentas.
- g) Agenda 20-30. Desarrollo Sostenible. (plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La agenda plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental)
- h) Sistema Estatal Anticorrupción.

A.- DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Degollado No. 79, Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: www.cdhcolima.org.mx Celular: 044-312-155 13 33.



NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Con el surgimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la doctrina integral, se reconoce a las Niñas, Niños y Adolescentes, como personas titulares de derechos humanos, dotados de personalidad desde el nacimiento y de singularidad, reconociendo que los seres humanos somos diferentes, pero que esta diferencias no tienen que traducirse en desigualdad, además de que ser niño, niña o adolescente, no es ser menos que un adulto, sino que la niñez es una etapa y una forma de ser persona; asimismo se reconoce la necesidad de potenciación de sus derechos con base en el interés superior de la infancia y la autonomía progresiva de éstos.

De ahí la importancia de difundir el conocimiento de esos derechos a través de charlas en las escuelas primarias y secundarias en los 10 municipios del estado, para lograr una cultura de respeto y una cultura de la legalidad.

El número de escuelas y población que se pretende beneficiar en cada uno de los 10 municipios se especifica a continuación:

- 1. Armería: 29 escuelas, personas beneficiadas: 6 600
- 2. Coquimatlán: 29 escuelas, personas beneficiadas: 6 600
- 3. Colima: 30 escuelas, personas beneficiadas: 18 900
- 4. Comala: 23 escuelas, personas beneficiadas: 5750
- 5. Cuauhtémoc: 31 escuelas, personas beneficiadas: 6 600
- 6. Ixtlahuacán: 12 escuelas, personas beneficiadas: 2 400
- 7. Manzanillo: 30 escuelas, personas beneficiadas: 18 900
- 8. Minatitlán: 23 escuelas, personas beneficiadas: 5750
- 9. Tecomán: 30 escuelas, personas beneficiadas: 18 900
- Villa de Álvarez: 23 escuelas, personas beneficiadas: 5750

ADULTOS MAYORES



Al igual que las demás, las personas de edad tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en nuestra Constitución Política como en los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan. Entre esos derechos está el de poder contar con las oportunidades necesarias para gozar de protección y prestaciones especiales en condiciones de igualdad. Pero para que esta población pueda exigir y defender sus derechos es necesario el conocimiento de los mismos, y que con charlas impartidas en los diferentes municipios se logrará la difusión:

- 1. Armería: 6 charlas, personas beneficiadas: 120
- 2. Coquimatlán: 6 charlas, personas beneficiadas: 120
- 3. Colima: 10 charlas, personas beneficiadas: 600
- 4. Comala: 6 charlas, personas beneficiadas: 120
- 5. Cuauhtémoc: 6 charlas, personas beneficiadas: 120
- 6. Ixtlahuacán: 6 charlas, personas beneficiadas: 120
- 7. Manzanillo: 10 charlas, personas beneficiadas: 600
- 8. Minatitlán: 6 charlas, personas beneficiadas: 120
- 9. Tecomán: 10 charlas, personas beneficiadas: 600
- 10. Villa de Álvarez: 10 charlas, personas beneficiadas: 600

SERVIDORES PÚBLICOS

Todas y todos tenemos la obligación de respetar los derechos humanos pero quienes están obligados mayormente al respeto de los mismos, son las y los servidores públicos, pero ocurre que con mayor frecuencia estos derechos son vulnerados por servidores públicos y autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, de ahí la importancia de brindar capacitación a toda persona que labore el sector público con talleres orientados a la sensibilización en este tema y conferencias:

- 1. Armería: 3 talleres, beneficiados: 150. 3 conferencias, personas beneficiadas:120
- 2. Coquimatlán: 3 talleres, beneficiados: 150. 3 conferencias, personas beneficiadas:120



- 3. Colima: 10 talleres, beneficiados: 300. 6 conferencias, personas beneficiadas: 400
- 4. Comala: 3 talleres, beneficiados: 150. 3 conferencias, personas beneficiadas:120
- 5. Cuauhtémoc: 3 talleres, beneficiados: 150. 3 conferencias, personas beneficiadas:120
- 6. Ixtlahuacán: 3 talleres, beneficiados: 150. 3 conferencias, personas beneficiadas:120
- 7. Manzanillo: 10 talleres, beneficiados: 300. 6 conferencias, personas beneficiadas: 400
- 8. Minatitlán: 3 talleres, beneficiados: 150. 3 conferencias, personas beneficiadas:120
- 9. Tecomán: 10 talleres, beneficiados: 300. 6 conferencias, personas beneficiadas: 400
- 10. Villa de Álvarez: 10 talleres, beneficiados: 300. 6 conferencias, personas beneficiadas: 400

MUJERES

Los artículos 1°, 2° y 4° constitucionales, contemplan el derecho a la igualdad, en consecuencia, todas las personas tienen los mismos derechos y deben de gozar de igual trato ante las instituciones y la sociedad en general y es tarea nuestra, promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres a través de charlas y cine-debates, de conformidad con los tratados, convenciones y acuerdos internacionales firmados y ratificados por México, así como las leyes nacionales en materia de igualdad y la Declaratoria de Alerta de Género.

- 1. Armería: 12 charlas, población beneficiada: 400. 3 cine-debates, población beneficiada: 150
- 2. Coquimatlán: 12 charlas, población beneficiada: 400. 3 cine-debates, población beneficiada: 150
- 3. Colima: 24 charlas, población beneficiada 1500. 24 cine-debates, población beneficiada: 800



- 4. Comala: 12 charlas, población beneficiada: 400. 3 cine-debates, población beneficiada: 150
- 5. Cuauhtémoc: 12 charlas, población beneficiada: 400. 3 cine-debates, población beneficiada: 150
- 6. Ixtlahuacán: 12 charlas, población beneficiada: 400. 3 cine-debates, población beneficiada: 150
- 7. Manzanillo: 24 charlas, población beneficiada 1500. 24 cine-debates, población beneficiada: 800
- 8. Minatitlán:12 charlas, población beneficiada: 400. 3 cine-debates, población beneficiada: 150
- 9. Tecomán: 24 charlas, población beneficiada 1500. 24 cine-debates, población beneficiada: 800
- 10. Villa de A.: 24 charlas, población beneficiada 1500. 24 cine-debates, población beneficiada: 800

POBLACIÓN ABIERTA

Este Organismo defensor y protector de los derechos humanos, contempla para el año próximo, diversas acciones de promoción y capacitación orientadas e informar y sensibilizar a la población en general en materia de derechos humanos a través de pláticas informativas, conferencias, talleres y cine-debate:

- 1. Armería: 12 charlas, beneficiados: 500, 3 conferencias, beneficiados: 150. 3 cinedebates, personas beneficiadas: 120
- 2. Coquimatlán: 12 charlas, beneficiados: 500, 3 conferencias, beneficiados:150. 3 cine-debates, personas beneficiadas: 120
- 3. Colima: 40 charlas, beneficiados: 2 400, 12 conferencias, beneficiados: 960. 12 cine-debates, beneficiados: 600. 8 Talleres, personas beneficiadas: 200
- Comala: 12 charlas, beneficiados: 500, 3 conferencias, personas beneficiadas: 150. 3 cine-debates, personas beneficiadas: 120
- Cuauhtémoc: 12 charlas, beneficiados: 500, 3 conferencias, beneficiados: 150. 3 cine-debates, personas beneficiadas: 120
- Ixtlahuacán: 12 charlas, beneficiados: 500, 3 conferencias, personas beneficiadas: 150. 3 cine-debates, personas beneficiadas: 120



- 7. Manzanillo: 40 charlas, personas beneficiadas: 2 400, 12 conferencias, personas beneficiadas: 960. 12 cine-debates, personas beneficiadas: 600. 8 Talleres, personas beneficiadas: 200
- 8. Minatitlán: 12 charlas, personas beneficiadas: 500, 3 conferencias, personas beneficiadas: 150. 3 cine-debates, personas beneficiadas: 120
- 9. Tecomán: 40 charlas, personas beneficiadas: 2 400, 12 conferencias, personas beneficiadas: 960. 12 cine-debates, beneficiados: 600. 8 Talleres, personas beneficiadas: 200
- 10. Villa de Álvarez: 40 charlas, beneficiados: 2 400, 12 conferencias, personas beneficiadas: 960. 12 cine-debates, personas beneficiadas: 600. 8 Talleres, personas beneficiadas: 200

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE POR LEY SE LE ASIGNAN A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SE PROYECTA:

La creación de la Unidad de Atención a Grupos en situación de vulnerabilidad, que tendría como:

OBJETIVOS:

- Realizar actividades específicas como la de verificar el respeto de los derechos humanos de las personas que integran los grupos en situación de vulnerabilidad, que reciban información sobre sus derechos y requisitos para la aplicación y ejercicio de los mismos.
- Implementar políticas, criterios y acciones para la promoción y divulgación de sus derechos humanos, a través de la colaboración interinstitucional, organización de actividades de capacitación, foros de consulta, congresos y firma de convenios de colaboración en la materia, con el propósito de consolidar la cultura del respeto de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.



- Llevar a cabo el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política, internacional, nacional y estatal, en el marco de los Programas implementados.
- Desarrollar diversas tareas de promoción, difusión, capacitación, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres y hombres bajo el principio de igualdad, con el fin de eliminar las prácticas de exclusión y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres y del derecho de igualdad entre mujeres y hombres y del principio de no discriminación

PROPOSITO:

Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación así como fortalecer la viabilidad de condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Así también contemplados en los compromisos internacionales, nacionales y estatales, se encuentra el Mecanismo del Examen Periódico Universal se enmarca en el Objetivo 5 del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, el cual se avoca a generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos. Instaura líneas de acción enfocadas a establecer mecanismos de coordinación para la atención de recomendaciones, resoluciones o sentencias de organismos nacionales e internacionales entre la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, entidades federativas y municipios y tiene como

OBJETIVO:



- Crear mecanismos de coordinación a nivel local para atender recomendaciones, resoluciones o sentencias de organismos nacionales e internacionales.
- Generar diálogos con las entidades federativas y municipios para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Para alcanzar estos objetivos, la Comisión de Derechos Humanos debe contar con el personal especializado necesario para asegurar que los mecanismos funcionen a través de la formulación del Programa Estatal de Derechos Humanos que contemple:

1. LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La Comisión de Derechos Humanos trabaja en la tarea de transversalizar el tema en todos los aspectos de la vida y promover que las personas con discapacidad cuenten con los medios necesarios para participar como agentes activos de desarrollo tanto en su ámbito personal como parte importante de la sociedad.

El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tiene como objetivo el impulsar políticas públicas que les garanticen el pleno ejercicio de sus derechos, generar una cultura de la discapacidad en todos los ámbitos de la vida nacional, transformar nuestro entorno público, social y privado; y promover un cambio de actitud respecto a este importante grupo poblacional. Es así como en forma interinstitucional con la CNDH y el INCODIS que se deberá dar seguimiento a los acuerdos del Mecanismo de Monitoreo



Independiente de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad.

El Mecanismo local tendrá tres ejes principales; promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad.

ACTIVIDADES: Creación del Mecanismo de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, en la entidad a través de una Convocatoria que contempla la integración del Comité Técnico de Consulta, formado por un cuerpo colegiado de 9 personas multidisciplinarias y ong,s expertas en el tema de Derechos Humanos y Discapacidad, 1 Foro, 5 reuniones, 1 Trabajo de armonización de la legislación mexicana con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Dar seguimiento a los compromisos a través del Programa de Trabajo del Comité Estatal del Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad instalado el 23 de junio de 2016, presidido por la STPS, en 4 mesas de trabajo, que tiene como objetivos:

- o Lograr la conciliación entre normatividad, políticas públicas y programas institucionales en los tres niveles de gobierno.
- o Fortalecer la inclusión laboral basándose en habilidades y competencias laborales
- Fortalecer condiciones que permitan el acceso a la formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo.
- o Garantizar un entorno laboral favorable, con opciones de acceso, desarrollo y permanencia sin discriminación.



 Facilitar la cooperación con organismos internacionales en la investigación y acceso a conocimientos científicos y técnicos de la discapacidad.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, coadyuva en la elaboración identificación de leyes, reglamentos, normas, acuerdos y demás documentos jurídicos, que se contraponen a lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; así como la Elaboración de propuestas de adicción, modificación y/o reforma de las leyes, reglamentos, normas, acuerdos y demás documentos normativos que no cumplan con las normas y criterios internacionales en la materia.

Identificar las necesidades de las y los empleadores, respecto a la toma de conciencia y capacitación sobre la no discriminación, igualdad de oportunidades e inclusión laboral de personas con discapacidad. Así como promover y coadyuvar en la implementación de las acciones establecidas en el programa de capacitación y toma de conciencia para las y los empleadores.

ACTIVIDADES: 2 Sesiones plenarias al año, 1 trimestral por mesa.

2.- IGUALDAD SUSTANTIVA.- Violencia de Género

La LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COLIMA, en su artículo 1 señala que "Las disposiciones de la presente Ley ... tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujeres, así como establecer los principios rectores, Ejes de Acción, modalidades de la violencia, instrumentos y mecanismos de coordinación entre el Estado y





sus municipios, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, garantizando su participación plena en la vida democrática del Estado en todos sus ámbitos y niveles. En su artículo 2 dice que "Esta Ley complementa y desarrolla, en el ámbito estatal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia"

La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia y la representación política en materia de equidad de género y de las mujeres ante los demás gobiernos estatal y municipales, organizaciones privadas y sociales; La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales ratificados por México, y en la particular del Estado, requiere de una unidad de Género que fue aprobada para la administración pública estatal mediante Decreto de fecha 27 de mayo de 2017, con el propósito de se realicen acciones a través de la vinculación interinstitucional que genere programas, políticas públicas y coadyuve en torno a la incorporación de la igualdad sustantiva de género en el interior y exterior del propio organismo, la armonización de la legislación nacional y estatal relacionadas con el tema, con los tratados internacionales, así como con las recomendaciones de organismos internacionales como son la CEDAW y EPU.

Mención especial merece que con base al artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, "La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las



entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil ..." en diciembre de 2014 conjuntamente con Fundación IUS Género y el Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Álvarez, A. C. " se presentó ante la Secretaría General de Gobernación la solicitud de declaratoria de AVG para el Estado de Colima, notificada al C. Gobernador del Estado, así como a las solicitantes la admisión de la Solicitud el día 27 de enero de 2015. Tras meses de gestiones el 20 de junio de 2017 se emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez, con acciones específicas para el Municipio de Manzanillo, de esta manera, formamos parte importante del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) coordinado por CONAVIM para dar seguimiento a la implementación al cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por el Ejecutivo Estatal y que consiste en 24 acciones específicas en materia de Justicia, 5 acciones para Visibilizar la Violencia de Género y mensajes de Cero Tolerancia, 44 acciones específicas en materia de Seguridad y 50 en materia de Prevención.

ACTIVIDADES: Dar seguimiento, coadyuvar y participar en el Plan de Trabajo de la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en Colima: 123 Acciones Específicas, que derivan en una multiplicación de actividades en todo el Estado.

SUBCOMITÉ ESPECIAL DE EQUIDAD DE GÉNERO. En coordinación con el ICM se fomentan y promueven, campañas públicas y se establecen acciones sobre el respeto de los derechos humanos de la mujer, encaminadas a sensibilizar y formar conciencia en la población para prevenir y erradicar la violencia contra las mismas.

ACTIVIDADES: En esta tesitura se prevén 6 reuniones la participación y análisis y 2 foros de consulta.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

"AÑO 2017, CE

3.- TRATA DE PERSONAS

Como parte del Comité Interinstitucional para la Atención a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, coordinado por la Delegación de la Procuraduría General de la República, el Instituto Colimense de las Mujeres, y la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en el estado de Colima, se implementan actividades preventivas como son dar a conocer el mecanismo de los y las tratantes de personas, qué hacer en caso de verse involucrada (o) en esta red, cómo sustraerse, dar a conocer el marco legal para combatir la trata y a los tratantes, que las víctimas de este delito reciban la atención debida conforme a su derecho, exigir al Estado un compromiso sostenido y eficaz contra la trata de personas y el cumplimiento de la ley en todos los casos, fortalecer la denuncia de los casos de explotación así como proponer políticas públicas para la prevención, el combate y la erradicación de la trata, son sólo algunas de las actividades que se llevan en este Comité.

El día 23 de septiembre fue determinada en la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico, en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka – Bangladesh en enero de 1999, que eligió como "Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres y Niñas/Niños" en reconocimiento a la primera norma legal, la Ley Nº 9.143 sancionada el 23 de septiembre de 1913 en Argentina ya que fue el primer intento legislativo en el continente, para erradicar la prostitución de mujeres, niñas y niños: protege a las víctimas de explotación sexual, combate el problema de la trata de personas y penaliza a los responsables.

ACTIVIDADES: 4 reuniones, participación en la campaña de difusión, distribución de material de difusión, participación



interinstitucional en la organización de la semana durante el mes de septiembre alrededor del día 23 para operar la temática, impulsar estrategias preventivas y de atención a víctimas, desde una perspectiva de derechos humanos, 4 recorridos a Centros de Entretenimiento en operativos interinstitucionales en Colima y 4 en Manzanillo, Col. Para observancia, vigilancia y de ser necesario la intervención competente en los casos de trata de personas y la explotación sexual infantil.

4.- LGBTTI

Reconociendo que la discriminación es un fenómeno estructural, pernicioso, multifacético, que afecta a la sociedad en su conjunto y limita las posibilidades de desarrollo pleno de las personas y que ha lastimado históricamente a personas y grupos vulnerados o en desventaja, por su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud. embarazo, lengua, religión, opiniones políticas, preferencias sexuales y estado civil entre otras, se tiene el contacto con la Comunidad LGBTII, habiendo celebrado Convenios con los Ayuntamientos de los municipios de Colima, Ixtlahuacán, Manzanillo y Cuauhtémoc, con el fin de Promover la cultura de igualdad y no discriminación basada en las disposiciones contenidas en el artículo primero de la Carta Magna y en la Ley Estatal que Previene, Combate y Elimina la Discriminación, así como en los acuerdos nacionales e internacionales.

ACTIVIDADES: Realizar 10 visitas a los Ayuntamientos de Villa de Álvarez, Minatitlán Coquimatlán, Tecomán y Armería. Celebración de 5 Convenios "Por la Igualdad y Contra la Discriminación". Promover ante el Congreso del Estado el análisis de la iniciativa para la concordancia sexo-genérica.



5.- ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS Y SUS FAMILIAS

Con el Grupo Interinstitucional de Coordinación Estatal para la Atención de los Jornaleros y sus Familias, coordinado por SEDESOL, se han identificado grupos locales y migrantes, en varios municipios del Estado, en donde es necesario la presencia y las acciones del Grupo para dirigirlas a la protección de sus derechos y garantizar el respeto a su integridad e identidad social y cultural y erradicar el trabajo infantil.

ACTIVIDADES: 6 Reuniones en los Municipios de Cuauhtémoc, Armería, Tecomán y Manzanillo, para la coordinación con empresarios y productores para establecer acciones que mejoren las condiciones de vida de los jornaleros y sus familias. 6 recorridos a los campos con albergues en los municipios de Cuauhtémoc, Armería, Tecomán y Manzanillo.

6.- ATENCIÓN A PACIENTES DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

Considerando la vulnerabilidad de los pacientes en los Establecimientos Residenciales para el Tratamiento de las Adicciones, se realizan visitas preventivas de supervisión y seguimiento a observaciones, en forma conjunta con integrantes de la Comisión Mixta Estatal de Evaluación, Verificación y Regulación de Servicios de Tratamiento que coordina el Consejo Estatal Contra las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, con el fin de constatar y prevenir violaciones a los derechos humanos de los pacientes y asegurar un nivel de calidad adecuado en la prestación de los servicios, bajo los procedimientos y criterios de la NOM-028-SS2-2009.



ACTIVIDADES: 3 Visitas a cada uno de los 36 establecimientos hasta la fecha registrados en el CECA; 108 visitas en todo el Estado con una población aproximada de 1,000 pacientes mujeres y hombres.

7.- ONG"S

ACTIVIDADES: Celebración de 20 convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil del Estado de Colima, en coordinación con la CNDH para diseñar y ejecutar programas de capacitación continua en materia de derechos humanos, promover, fortalecer e impulsar la colaboración y las relaciones con las Organizaciones No Gubernamentales pro Derechos Humanos a fin de realizar acciones conjuntas a fin de unificar criterios en la lucha por la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

8.- NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA

En la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, en su Capítulo I; Disposiciones Generales; Artículo 1°. Con fundamento en el párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es reglamentaria del párrafo cuarto de la fracción I del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por objeto en sus párrafos I, II, IV y V, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección



promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; Atender y observar los principios rectores y criterios orientarán la política nacional, estatal y municipal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos; y Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

En este marco en su Capítulo III De Los Organismos de Protección de Los Derechos Humanos, Artículo 129. Señala que La Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la medida de sus posibilidades, deberá establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este Organismo de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, se hace necesario esta Unidad con el fin de implementar acciones de vigilancia, supervisión, observancia, difusión y capacitación en todo el estado de Colima, a este Sector y en todos los ámbitos:

En la Comisión Interinstitucional Para la Prevención Y Erradicación del Trabajo Infantil, que coordina la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del que este organismo forma parte, tiene como



OBJETIVO: instrumentar y planificar acciones estratégicas a través de sus integrantes de las comisiones intersectoriales estatales para la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de adolescentes en edad permitida, con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos.

ACTIVIDADES: 3 Visitas y recorridos en los Centros de Atención, 5 a Albergues de campos de cultivo, 12 a Centros de Entretenimiento, todo en el ámbito de nuestra respectiva competencia, que nos permita gestionar y adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición, en los 10 municipios del Estado.

Con las anteriores actividades, la Secretaria Ejecutiva pretende dar una atención directa a 142,270 colimenses, cantidad sin precedente en el Estado, privilegiando a las personas que viven mayor situación de vulnerabilidad.

2017	2018			
PERSONAL QUE INTEGRA LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA DEL CONSEJO DE LA CDHEC	PERSONAL QUE SE REQUIERE			
1 TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA DEL CONSEJO. 1 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN 1 JEFE DEL DPTO. DE BIBLIOTECA,	1 JEFE (A) DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A GPOS. EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 2 INSTRUCTORES DE CAPACITACIÓN PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.			



PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN.	(W)	ik _	 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	24:
1 INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN DE 4				
HORAS.				

B. DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN. COMUNICACIÓN SOCIAL.

Conocer los Derechos Humanos para respetarlos, es fundamental para la sociedad y autoridades, ya que contribuye al buen desarrollo de una gobernanza, de forma transversal en estricto apego al marco jurídico de los derechos humanos. Es por esto que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), implementa distintas formas de llegar al mayor número de personas, a través de la divulgación de los derechos con publicaciones propias y de material otorgado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Atendiendo la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos del año 2011 el Estado Mexicano, estableció que... "la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia". Esto en el artículo 3°, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos (CPEUM).

Por lo que los derechos humanos son el eje transversal de la educación en nuestro país, que implica un compromiso formativo permanente con el objetivo de empoderar a la sociedad a exigir sus derechos, y el respeto de los mismos hacia las demás personas.

Pues comprobado está, que el desconocimiento de los derechos humanos afecta directamente en las relaciones entre sociedad y gobierno



así como la convivencia social, indispensables para construir del tejido social. Por lo que la CDHEC, realiza su presupuesto anual 2017, apegado al marco Nacional, siguiendo las vertientes del Programa Nacional de Derechos Humanos 2012-2018, que estable el diseño de las políticas públicas, de manera transversal bajo la perspectiva de derechos humanos, género, inclusión y no discriminación.

Para atender esta oportunidad del desconocimiento de los Derechos Fundamentales, la CDHEC a través de su Jefatura de Departamento de Publicaciones, Biblioteca y Documentación, ofrece al público acercarse a los derechos humanos con el acervo bibliográfico que cuenta con más de 1000 títulos especializados en Derechos Humanos, con los que actualmente cuenta la CDHEC.

Además la Jefatura de Publicaciones, Biblioteca y Documentación, cuenta con más de 5 mil volúmenes, fascículos, trípticos, folletos, cartillas y/o ejemplares, los cuales se encuentran a disposición de los usuarios, en su biblioteca ubicada al interior de las oficinas de la CDHEC.

Si bien este número de publicaciones, es útil e importante para la divulgación de los derechos humanos en nuestro Estado, es limitada si la comparamos con el universo de la población que viven y/o transitan por nuestra entidad, con poco más de 650 mil habitantes.

a) ACERVO

Con el fin de atender, a través de la promoción de los Derechos Humanos, con un documento impreso que las personas tengan en sus manos, se requiere la ampliación de lo producción de trípticos y publicaciones de pasar para el caso de los primeros de los 5 mil que anualmente se realizan, a los 160 mil necesarias e indispensables para abarcar los principales grupos en situación de vulnerabilidad y servidores públicos, así como la elaboración de 1200 revistas y 2400 periódicos,



como instrumentos de difusión y divulgación tanto de las actividades que se llevan a cabo en la Comisión, como de los Derechos de los colimenses.

b) SERVICIOS

Continuar con los servicios que se vienen realizando, así como ampliar el número de usuarios que acuden a solicitar información.

- · Orientación al usuario
- Préstamo de materiales en tres modalidades:
 - a) En la sala de lectura.
 - b) Interno (exclusivo para los trabajadores y empleados de la CDHEC
 - c) Interbibliotecario (con Instituciones Públicas y Privadas mediante un acuerdo para el préstamo de materiales).

Para llegar a mayor población en la difusión de los derechos humanos se debe de contar con la exhibición de material audiovisual o con la digitalización de los materiales impresos que contamos y los que hacen el acervo bibliográfico, a través de las búsquedas bibliográficas en forma automatizada para que los usuarios (as) puedan disponer de ellos, para su consulta, disponible en el vínculo: http://www.cdhcolima.org.mx. Para ello es indispensable contar con el equipo tecnológico apropiado para llevar a cabo tales tareas.

c) REVISTA

"Soy Derecho" será una revista mensual, que ofrecerá a los lectores un análisis para la comunidad académica, un conjunto de contenidos filosóficos, éticos, jurídicos y políticos en materia de Derechos Humanos. Así como de casos, en la materia, derivado de la violación existentes en nuestra entidad, para dar razón de los procedimientos que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima sigue frente a las quejas que resultan en recomendaciones a las instituciones involucradas.



"Soy Derecho" pretende bimestralmente con 200 ejemplares, promover estudios e investigaciones, en todo el Estado de Colima, debatir temas especializados, reflexiones teóricas, informes derivados de investigaciones, así como presentar reseñas bibliográficas referidas a temas relacionados con la enseñanza y aprendizaje de los Derecho humanos, creando un espacio en el que catedráticos, especialistas y expertos en la materia, podrán publicar sus ideas a temas afines una vez aceptados y evaluados, por el Consejo Editorial, integrado por el Ombudsman Estatal y algunos miembros del Consejo.

"Soy Derecho", pretende aportar a la construcción de una cultura de respeto a los Derechos Humanos, con su proceso participativo de análisis crítico sobre los contenidos y los trabajos inéditos, de relevancia para su publicación.

"Soy Derecho" estará dirigida a docentes, investigadores, estudiantes y a toda persona interesada en temas relacionados con el estudio de los derechos humanos su lectura será de fácil comprensión en un lenguaje claro y preciso, para los conocedores de la materia e interesados en los temas que ahí se presenten.

CAPITULO II. VISITADURÍA

Actualmente el área de Visitaduría trabaja en la substanciación de más de 1,000 quejas anualmente de un total de 2170 personas que son atendidas, los hechos violatorios y las autoridades que comúnmente son señaladas como responsables se pueden apreciar en los siguientes cuadros.



i. HECHOS VIOLATORIOS QUE CON MÁS FRECUENCIA SON DENUNCIADOS:

Derecho a la legalidad

Detención Ilegal

Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Prestación Indebida de servicio Público

Dilación en la Procuración de Justicia

Abuso de Autoridad

Violación a los Derechos de los Adultos Mayores

Violación a los Derechos de los Niños

Golpes

Hostigamiento

Derecho a la Salud

Allanamiento de Morada

Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos

Incomunicación

Tortura

Violación al Derecho a la Educación

Derecho a un ambiente santo y ecológicamente equilibrado

Negativa al Derecho de Petición

Negligencia Médica

Desaparición Forzada o involuntaria de personas

Lesiones

Negativa de Atención

Cobro Indebido

Derecho a la vida

Hostigamiento Laboral

Intimidación

Robo

Amenazas

Asunto Jurisdiccional

Derecho a la Libertad

Derecho al trabajo

Diagnóstico Incorrecto

Libertad de expresión

Negativa de Atención Médica

Negativa de derecho de Petición



Omisión de información al inculpado

ii. AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES

Policía de Procuración de Justicia

Ministerio Público

Policía Estatal

Gobernador Constitucional del Estado

Policía Municipal de Villa de Álvarez

Personal docente de la S.E.E.

Personal del Ayuntamiento de Colima

Personal Administrativo de la Secr. Educación del Estado

Personal del I.M.S.S.

Médico del I.M.S.S.

Personal del Ayuntamiento de Tecomán

Policía Acreditable

Policía Investigadora PGJE

Personal Administrativo de la Secretaría de Salud

Personal del Ayuntamiento de Manzanillo

Policía Municipal de Cuauhtémoc

Policía Municipal de Tecomán

Dirección de Inspección y Licencias del H. Ayunt. De Colima



Juez Primero de lo Penal de Colima

Policía Investigador de la P.E.P.

Policía Municipal de Comala

Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

Policía Municipal de Manzanillo

Custodios del CERESO

Delegación Estatal del I.S.S.S.T.E

Médico del H.R.UNIVERSITARIO

Personal Administrativo del CERESO

Personal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Colima

Centro de Justicia para la Mujer

Comisión Federal de Electricidad

Delegado de la P.G.R. EN COLIMA

Depto. De Licencias y permisos de Villa de Álvarez

Dir. y/o Personal Administrativo del D.I.F. Estatal

Director (a) de Secundaria

Juez Mixto, Civil, Familiar, Mercantil y Penal de Armería

Junta de Asistencia Privada

Personal Administrativo del ISSSTE



Personal Administrativo de CIAPACOV

Personal de la C.F.E

Policía Ministerial PGJE

Policía Municipal de Coquimatlán

Secretaría de Mariana y Armada de México

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Tribunal de Arbitraje y escalafón de Colima TAE

Agente de Supervisión de Movilidad del Estado

Área Médica del Centro de Reinserción Social de Colima

Atención a Víctimas

Autoridades de Jalisco

C-3

Centro de Salud de Minatitlán

Centro Estatal de Hemodiálisis

Conagua Delegación Colima

Custodios CERESO Manzanillo

Defensor Público del Estado

D.I.F. Estatal

Diputado

Dirección de Desarrollo urbano y Ecología de V. de A.



Dirección de Transporte del Estado

Dirección del Registro Civil de V. de A.

Dirección General de Defensoría Pública del Estado de Colima

Dirección General del Registro Civil del Estado

Director de Averiguaciones Previas en Manzanillo, Col.

Director de Desarrollo Urbano

Director de Seguridad Pública Minatitlán.

Directora (o) de Escuela Primaria

Elementos de la Sec. De la Marina

Fiscalía Gral. Del Estado de Jalisco

H. Congreso del Estado de Colima (Diputados (as)

Instituto Colimense de las Mujeres

Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud

Juez Calificador V. de A.

Juez Mixto Civil y Familiar del Primer Partido Judicial del Estado

Juez Primero Mixto, Civil, Mercantil y Familiar de Tecomán, Colima

Juez Segundo de lo Penal de Colima

Juez Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial en Colima

Juzgado Primero Penal Manzanillo

Juzgado Segundo Penal de Manzanillo

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Degollado No. 79, Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: www.cdhcolima.org.mx Celular: 044-312-155 13 33.





Médico del Hospital Psiquiátrico

Personal del H. Ayuntamiento Colima

Personal Administrativo CBTIS 157

Personal Administrativo de Comala

Personal Administrativo de la Policía Estatal Preventiva

Personal Administrativo de la Sec. Defensa Nacional

Personal Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Estado

Personal Administrativo de la Universidad de Colima

Personal Administrativo de Transportes del Estado

Personal Administrativo del INSUVI

Personal Administrativo del CERESO Manzanillo

Personal Administrativo del CETis 157 Cuauhtémoc

Personal Administrativo del I.A.A.P.

Personal Administrativo de La Sec. De Salud del Estado

Personal de CIAPACOV

Personal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Personal Administrativo de PROFECO

Personal Administrativo de SEDESOL

Personal DEL Centro de Atención Múltiple "CAM"

Personal Administrativo del H. Ayuntamiento de Comala



Personal Administrativo del H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Personal Administrativo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc

Personal Administrativo del H. Ayuntamiento de Minatitlán

Personal Administrativo del Hospital Civil de Manzanillo

Personal del INCODE

Personal Docente de la Sec. Educación Pública

Personal Docente de la Universidad de Colima

Personal Docente de Escuela Particular

Personal Médico del CERESO Colima

Personal Médico del H.R.U.

Policía Municipal de Armería

Policía Municipal de Minatitlán

Policía Federal

Policías Municipales d Ixtlahuacán

Presidente de la Junta Local de conciliación y Arbitraje

Procurador de la Defensa del Trabajo

Procurador General de Justicia de Colima

Procuraduría Agraria

PROFEPA Delegación Colima

Rector de la Universidad de Colima

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Degollado No. 79, Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: www.cdhcolima.org.mx Celular: 044-312-155 13 33.



Secretaría de Finanzas del Estado

SEMARNAT Delegación Colima

Subprocurador de PGJE Colima

Tránsito Municipal de Tecomán

Visitador General del Sector Central PGJE

Es por lo anterior que se requiere del personal que componen los departamentos de orientación y quejas, procedimientos, dictámenes y recomendaciones y auxiliares de Visitadurías, a fin de agilizar la tramitación y atención de quienes denuncian la violación a sus derechos humanos, como la emisión de las resoluciones que correspondan a cada caso.

CAPITULO III.

VISITADURIAS REGIONALES

Con la creación de las Visitadurías Manzanillo y Tecomán, se pretende dar atención de manera pronta y oportuna, a aquella parte de la población que por diversos factores como son: la distancia, el tiempo y el nivel socio-económico no cuentan con los medios y/o recursos necesarios para su desplazamiento ya que en la mayoría de los casos estos se encuentran en una situación de pobreza o de pobreza extrema; lo cual justifica una imposibilidad eminente de acercarse a este Organismo estatal y denunciar hechos que vulneren sus Derechos Humanos, o bien, intensificar en esas zonas las tareas de difusión y divulgación de sus derechos.

De acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación del Estado de Colima del año 2012, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política



de Desarrollo, (CONEVAL), entiéndase como pobreza y pobreza extrema los siguientes conceptos:

- **Pobreza**. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- **Pobreza extrema**. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Quien se encuentra e esta situación dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

En ese tenor podemos determinar lo siguiente:

Manzanillo es el municipio de mayor extensión territorial, pero refleja un índice de pobreza de un **31.70**% del total de sus habitantes 161420 de acuerdo con el censo de población realizado por el INEGI en el año 2010. Y de pobreza extrema cuenta con un total de 4.586 lo que equivale 2.70% de la población.

En el caso de Tecomán, este municipio se encuentra en el segundo lugar de pobreza dentro de esta entidad federativa, con el total poblacional de 112726 de acuerdo al censo de población realizado por el INEGI en el año 2010, lo que equivale a un **50.10%.** El primer lugar lo tiene el Municipio de Armería con un índice poblacional de 28695 lo que equivale a un **54.40%.**

Es de resaltar que Tecomán y Armería cuentan con el mayor índice poblacional de pobreza y pobreza extrema.



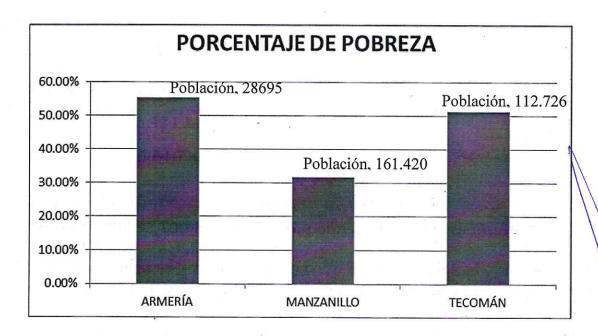
En pobreza extrema, el municipio de Tecomán, cuenta con 4625 personas del total de la población lo que representa un 4.90%; y Armería con 1181 personas representa un 4.80% del total de la población en pobreza extrema.

Se justifican de manera clara la creación y formación de las Oficinas de Derechos humanos, al menos en Tecomán y Manzanillo ya que, como se expuso anteriormente los municipios aledaños a estas (Armería) podrán acercarse a este Organismo Estatal, ya que tan solo la carencia económica les hace nugatorio el presentarse hasta la ciudad capital a denunciar los hechos de que sean víctimas de violación a sus derechos a cargo de autoridades, trasladarse desde alguna comunidad del municipio de Manzanillo y recorrer aproximadamente 300 kilómetros en viaje redondo le llevara un aproximado de seis a siete horas y costará entre \$300 y \$350, mientras que para desplazarse de la comunidad, por ejemplo de Cerro de Ortega a la oficina central de este organismo recorrerá aproximadamente 150 kilómetros ida y vuelta, en un promedio de cinco a seis horas, representándole un costo de \$170 a \$220 pesos; por lo tanto, de conformidad con los anteriores datos como a continuación se ilustra son un total de 182,106 colimenses, para quienes acceder a la justicia por violaciones a derechos humanos es un asunto muy complejo y en ocasiones se vuelve inaccesible.

TABLA 1

Porcentaje de pobreza en los Municipios de Armería, Manzanillo y Tecomán.





Manzanillo 51,170 habitantes en pobreza

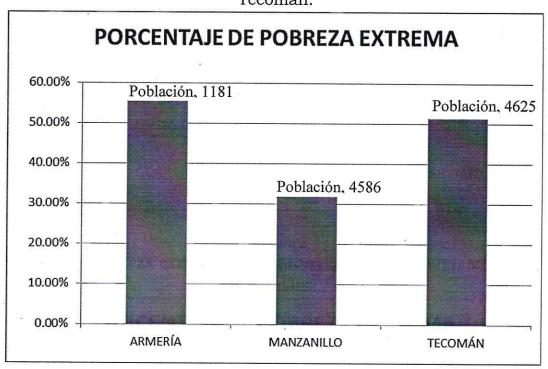
Tecomán 56,471 habitantes en pobreza

Armería 15,610 habitantes en pobreza

Total 182,106 habitantes en pobreza en esos tres municipios



TABLA 2
Porcentaje de pobreza extrema en los Municipios de Armería, Manzanillo y
Tecomán.



Distancias, tiempos y costos de desplazamientos

Comunidad de Cerro de Ortega Tecomán

Distancia: 24.9 km

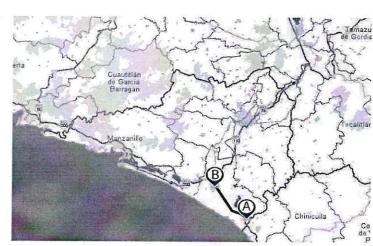
Tiempo: 21 minutos 16

segundos

Automóvil (Costo =\$ 19)

Camión

Costo total \$ 19



"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



Tecomán-Colima

Distancia: 48.1 km

Tiempo 43 minutos 47

segundos

Automóvil (Costo total

\$37)

Camión

Costo total \$60

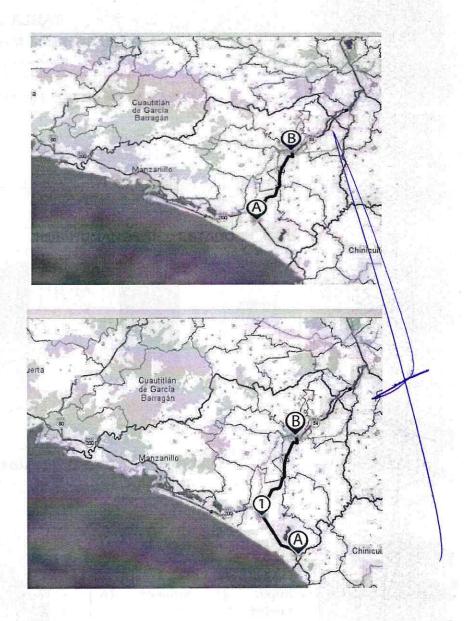
Cerro de Ortega-Tecomán-Colima

Distancia: 73 km

Tiempo 1:50 minutos

Automóvil (Costo total \$56.6)

Camión Costo total \$79



Central Camionera de Colima a las Oficinas de la Comisión de Derechos Humanos, **\$ 6.00 camión** y **\$30.00 taxi**.



Por lo tanto, el viaje redondo saldría en: \$170 pesos si se toma camión y \$218 si se toma taxi.

Esto de la Central Camionera a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

El Ramal-Manzanillo

Distancia: 47.2 km

Tiempo: 39 minutos 38

segundos

Automóvil (Costo \$25)

Distancia: 47.2 km

Tiempo: 39 minutos 38

segundos

Camión Costo total \$25

Automóvil

(Cuota)

Distancia: 98.4 km Tiempo: 1:20 minutos Costo total \$203

(Libre)

Distancia: 100.8 Tiempo: 1:23 Costo Total: \$78

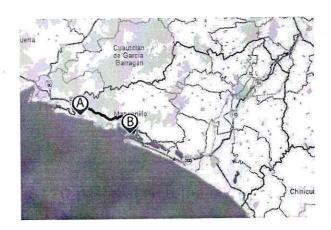
Camión

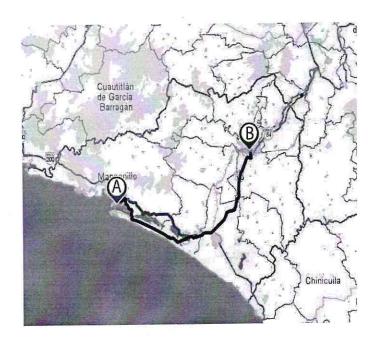
(Cuota)

Distancia: 98.4 km Tiempo: 1:20 Costo total \$120

(Libre)

Distancia: 100.8 Tiempo: 1:23







El ramal- Manzanillo-Colima

Automóvil

(Cuota)

Distancia: 145.7km Tiempo: 1:59'39 Costo total \$239.8

(Libre)

Distancia: 148 km Tiempo: 2:03'20 Costo Total: \$114.6

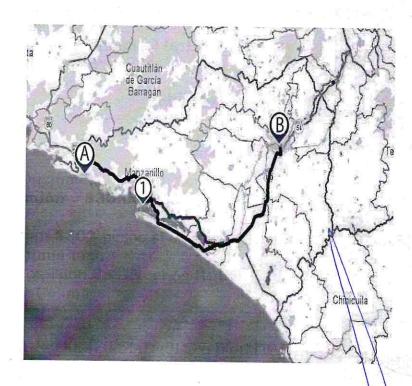
Camión

(Cuota)

Distancia: 145.7 km Tiempo: 1:59'39 Costo total \$145

(Libre)

Distancia: 148 km Tiempo: 02:03'20 Costo Total: \$145



Central Camionera de Colima a las Oficinas de la Comisión de Derechos Humanos, **\$ 6.00 camión** y **\$30.00 taxi**.

Por lo tanto, el viaje redondo saldría en: **\$302** pesos si se toma camión y **\$350** si se toma taxi.

Esto de la Central Camionera a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima

http://gaia.inegi.org.mx/mdm6/?v=bGF0OjE4Ljk5MDg0LGxvbjotMTA0LjIxOTEzLHo6NSxsOmMxMTFzZXJ2aWNpb3M=

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



2018

PERSONAL QUE SE PROYECTA INTEGRAR POR CADA VISITADURIA REGIONAL DE LA CDHEC TECOMAN Y MANZANILLO

- 1 VISITADOR
- 1 JEFE DE DEPARTAMENTO
- 1 AUXILIAR DE VISITADURIA
- 1 NOTIFICADOR/INTENDENTE

CAPITULO IV.

VEHÍCULOS

A fin de dar una adecuada ejecución operativa y de apoyo a la ciudadanía, este Organismo Estatal, en sus tareas de proteger y defender los Derechos Humanos de todas las personas, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y expansividad; y garantizando el respeto a su dignidad humana, a través, de la recepción de quejas o programas de prevención integral, funcional y de sensibilización de todas las personas, así como promover, proteger, garantizar, investigar y brindar una mejor atención dispone como herramienta de trabajo para el desplazamiento y/o traslado a diversas zonas dentro del territorio colimense de cinco vehículos en comodato cuyas



condiciones mecánicas y físicas no son las óptimas ni las necesarias para dar cobertura a toda la extensión estatal, lo que limitan el funcionamiento eficiente y eficaz de esta Comisión, así como también, pone en riesgo la seguridad de nuestro personal y aquellos transeúntes colimenses.

Estos cinco vehículos son utilizados de la siguiente manera:

- El desplazamiento y/o traslado a distintos municipios, dependencias, Centros Penitenciarios o establecimientos a fin de realizar las investigaciones necesarias en el área de Visitaduría.
- ➤ El desplazamiento y/o traslado a distintas Colonias, Municipios, Comunidades, Dependencias, Establecimientos o Centros Penitenciarios en el territorio de Colima, a fin de notificar a personas víctimas de una violación de derechos Humanos, así como a Servidores Públicos, entre otros.
- ➤ El desplazamiento y/o traslado de personal de esta Comisión de Derechos Humanos a diversos municipios, dependencias, Centros Penitenciarios o Establecimientos, así como a colonias, con la finalidad de contribuir, sensibilizar, concientizar, difundir y promover los Derechos Humanos.

En ese tenor, y con la finalidad de seguir trabajando a pro de los Derechos Humanos de toda la persona que habita y transita nuestro territorio sin restringir las actividades de investigación, difusión, promoción y defensa, a los como ley estamos obligados, se requieren al menos con **tres unidades nuevas,** para que sus condiciones sean adecuadas y óptimas que permitan el traslado eficaz, eficiente y seguro a los Municipios que conforman esta entidad federativa, es decir, puedan ser aptos para transita en carretera, colonias, localidades, comunidades municipio etcétera. Lo anterior con el único objetivo de fortalecer las actividades realizadas por este Organismo Estatal, salvaguardar y garantizar un acercamiento con las personas.



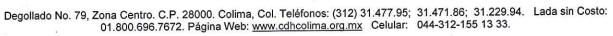
CAPITULO V.

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De acuerdo a la iniciativa expresada en el mandatado por la reforma constitucional del 4 de mayo de 2015, mediante la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular del Poder Ejecutivo plasmó la necesidad de armonizar la legislación local en concordancia con la reforma a la Constitución Federal, misma que expidió la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fecha de publicación del 30 de mayo del presente año.

No desaprobando lo anterior, que con la creación de esta nueva Ley en Materia de transparencia, se van a implementar mecanismos y procedimientos de revisión expedita que permitirán que el acceso a la información sea más rápido y sencillo; con un organismo que será garante del derecho humano al acceso a la información pública. Siendo este conformado como se expone en la presente Ley en el Capítulo VIII llamado "Unidades de Transparencia", en este tema se plantea sustituir las Unidades de información que previene la ley vigente por Unidades de transparencia, instancias a las que se concibe como oficinas de atención a las solicitudes de información y cumplimiento de obligaciones de transparencia, estableciendo la forma en que deberán estar integradas así como sus atribuciones en cuanto a recabar, ordenar y publicar la Información Pública obligatoria, recibir, tramitar y registrar las solicitudes de información, emitir opinión respecto a la clasificación de información para determinar la procedencia de su entrega.

Por igual bajo el Título Séptimo, denominado "De los medios para hacer efectivas las determinaciones del Organismo Garante", en su Capítulo I "De las medidas de apremio" en el que se contemplan los medios de que podrá hacer uso el Organismo Garante para el debido cumplimiento de sus resoluciones, precisándose en alcance a lo







establecido en la Ley General la existencia de la amonestación pública como una de dichas medidas y la multa que podrá aplicarse por el importe del equivalente de ciento cincuenta a mil quinientas unidades de salario mínimo.

Bajo el artículo 26 fracción VII de los organismos autónomos, la CDHEC es un sujeto obligado en el cual se denomina a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal y bajo el artículo 18 de la ley de Transparencia, los sujetos obligados deberán proveer la instalación de cuando menos un equipo de cómputo que facilite el acceso a la información pública de oficio a que se refiere la presente Ley. Y como parte de las obligaciones de Transparencia, sobre la información de publicación obligatoria e infraestructura básica en el artículo 23 se muestran las disposiciones comunes de los sujetos obligados en la cual deberán realizar actualizaciones periódicas de la información a que se refiere el presente capítulo para tal efecto, deberán publicar en Internet el calendario correspondiente el que deberá referirse a cada rubro de información, respecto de la que le resulte aplicable atendiendo a la determinación del Organismo Garante, y citar el nombre del responsable de generarla o de llevar a efecto la actualización de la página.

En la Comisión de Derechos humanos del Estado de Colima, no se cuenta con un área o departamento en específico para dar atención a la información que se debe publicar como lo pide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, así como la atención a las solicitudes del portal de INFOMEX Colima sobre dicha información que es solicitada a esta Comisión, la cual se recibe un promedio de 15 a 20 solicitudes mensuales y estas han ido incrementando en lo transcurrido de este año, por lo que es necesario se pueda contar con esta Unidad de Transparencia, para dar



cumplimiento a los requerimientos de la Ley y no ser sancionados como sujeto obligado a proporcionar dicha.

2018

PERSONAL QUE SE PROYECTA INTEGRAR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COHEC

1 ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CAPITULO VI.

NIVELACIÓN DE PUESTOS E INCREMENTO SALARIAL

A fin de eliminar las discrepancias salariales entre quienes no obstante realizar las mismas funciones perciben diferentes ingresos, y por otra parte en consideración a que desde hace más de ocho años no se ha otorgado aumento de sueldo es que se consideran dichos conceptos en la proyección que aquí se plantea, cuyas cantidades se encuentran reflejadas en la información que se adjunta y que impacta presupuestariamente en un total de \$1,009,686,00 pesos.

CAPITULO VII.

EDIFICIO PROPIO

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



A 25 años de la creación de la Comisión de Derechos Humanos, hemos venido arrendando casas habitación, erogando un aproximado del 5 % del presupuesto anual por este concepto, adaptándonos a una estructura inadecuada para el servicio que proporciona la institución en la atención de todo tipo de usuarios, desde niñas, niños, estudiantes, personas con discapacidad, grupos de organizaciones de la sociedad civil, mujeres y hombres, que requieren de nuestros servicios en situaciones de vulnerabilidad y en muchas ocasiones en crisis; Jóvenes, docentes y servidores públicos que acuden a consultar nuestra bibliografía y en busca de material para ampliar sus conocimientos o la elaboración de tesis, niñas y niños que investigan para dar cumplimiento a tareas escolares en materia de Derechos Humanos.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, requiere un edificio propio, adecuado y funcional para atender a nuestros usuarios en la privacidad que merecen en virtud de la situación de angustia, impotencia e incertidumbre con la que en ocasiones acuden al considerar que sus derechos han sido violentados. Así también se necesita un sala equipada de usos múltiples en donde se llevarían a cabo sesiones con los miembros del honorable Consejo, impartir conferencias, charlas, cine diálogos y talleres, para dar cumplimiento a uno de los principales objetivos de este organismo defensor y protector de los derechos humanos que es la promoción y difusión de los mismos. Así también facilitaría las ruedas de prensa y atender a grupos de personas que frecuentemente se presentan a interponer quejas y brindar un servicio adecuado a las organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, se cuenta con un material documentario como el archivo histórico, así como acervo cultural de 3,000 ejemplares y material de promoción y difusión que requiere un área funcional para su consulta y estudio.

El contar con edificio propio funcional para 25 a 30 trabajadores con un mínimo de 3 cubículos para la recepción de quejas, 1 biblioteca, áreas independientes para Recepción, la Presidencia, la Unidad Administrativa, "AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



Secretaría Ejecutiva, atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, Capacitación y Enseñanza, Sala de Consejo y Sala equipada de usos múltiples, área de archivo y almacén, con los protocolos de accesibilidad para personas con discapacidad, estacionamiento y vías de acceso, nos permitiría brindar un servicio de calidad y calidez a más de 5,000 usuarios anuales, al mismo tiempo representaría un ahorro significativo del presupuesto que beneficiaría además de disponer de un espacio digno para la atención, la cobertura de los servicios se ampliaría considerablemente.

Por último, como lo justifica el consejo de este organismo en el acta respectiva a la sesión que dio origen al presente oficio, se proyecta la habilitación del asistente de presidencia, para el apoyo a las tareas del suscrito presidente.

2018

PERSONAL QUE SE PROYECTA COMO ASISTENTE DE PRESIDENTE DE LA CDHEC

1 ASISTENTE DEL PRESIDENTE DE LA CDHEC



EN RESUMEN

- Históricamente se ha sostenido con mínimas modificaciones durante los últimos diez años, el mecanismo de fijar un techo financiero de alrededor de los seis millones y medio de pesos que subsistió durante nueve años y los siete millones y medio de pesos del actual, a pesar de que ha quedado en evidencia su insuficiencia para atender las necesidades de la población colimense en el ámbito de competencia que a este Organismo corresponde, puesto que en todos esos años se ha requerido de ampliación presupuestaria, y relegándonos como la Comisión de Derechos Humanos con el menor presupuesto en toda la República Mexicana.
- ❖ Se pretende que la secretaria ejecutiva fortalezca las actividades de difusión, divulgación y capacitación, pasando en la atención a estos rubros, de 6,685 acciones en anteriores ejercicios a 142,270, que beneficiaría a igual número de colimenses, cantidad sin precedente en el Estado, privilegiando a las personas que viven mayor situación de vulnerabilidad, para lo cual se requiere de la habilitación de una plaza para la jefatura de atención a grupos en situación de vulnerabilidad y dos capacitadores.
- ❖ 182,106 Colimenses que viven en pobreza en los municipios de Tecomán, Armería y Manzanillo, por esa condición con cuentan con los recursos necesarios para desplazarse hasta la

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



capital del Estado y recibir los servicios del organismo estatal defensor de los Derechos Humanos, lo que justifica la creación de **dos Visitadurías regionales** para dichos municipios.

- ❖ Se observan indicadores de cumplimiento tanto estratégicos como de gestión bien definidos, a través de los diversos programas de promoción, difusión, divulgación y capacitación, en una cultura de respeto y protección a los Derechos Humanos de todos y así lograr la disminución gradual de los actos violatorios, así como el seguimiento a todas las quejas planteadas y la emisión de las resoluciones correspondientes.
- El personal necesario para la ejecución de las tareas proyectadas son las siguientes:
- 1 Presidente
- 2 visitadurías centrales
- 2 visitadurías regionales
- 1 secretaria ejecutiva y técnica
- 1 coordinadora administrativa
- 3 Jefe de departamento capacitación (1 central y 2 regionales)
- 3 Capacitadores
- 1 Jefe de departamento bibliotecas y publicaciones
- 1 Jefe de departamento orientación y quejas
- 1 Jefe de departamento recomendaciones
- 1 Jefe de departamento comunicación social
- 1 Jefe de departamento atención a grupos vulnerables
- 1 Encargada de la Unidad de Transparencia
- 11 Auxiliares de visitaduría
- 1 Auxiliar de coordinación administrativa







- 1 Secretaria
- 1 Auxiliar de presidencia
- 4 Intendentes y servicios generales

De los anteriores son de nueva creación, para la oficina central:

- 1 jefe de departamento (unidad grupos vulnerables)
- 2 capacitadores
- 1 unidad de transparencia
- 1 auxiliar de presidencia

Para las oficinas regionales

- 2 visitadores
- 2 jefes de departamento
- 2 auxiliar de visitaduria
- 2 notificadores/intendentes
- Cumpliendo con los criterios y principios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, economía, transparencia y honradez, a los que se refiere el artículo 14 de la Ley del Presupuesto antes mencionada el presupuesto que requiere esta Comisión es de \$16,241,348.00, repartidos de la siguiente forma:



*		
-	Servicios Personales	\$7,922,221.00
si si	Materiales y Suministros	\$333,620.00
Oficinas Colima	Servicios Generales	\$2,271,300.00
\$12,834,336.00 —	Bienes muebles, equipo de cómputo y Equipo de Transporte	\$755,373.00
	Jubilados y Pensionados (actual)	\$901,558.00
	Pensiones en Trámite	\$650,264.00
Oficinas en Manzanillo	_	\$1,703,506.00
Oficinas en Tecomán	e a	\$1,703,506.00
Total de requerimientos para el	2018	\$16,241,348.00

En la anterior cifra no se incluye lo relativo a contar con edificio propio.

Por lo anteriormente expuesto es que requerimos la cantidad de \$16,241,348.00, anexando al presente el desglose por cada renglón a ejercer.

En espera de contar con el valioso apoyo de esta Soberanía Estatal para el cumplimiento de los fines y objetivos para los que fue creada la

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en favor de la Sociedad Colimense.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 21 de noviembre de 2017

SABINO HERMILO FLORES ARIAS

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima

C.C.P. Dip. Santiago Chávez Chávez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado.- Ciudad.